

## **RESOLUCIÓN N° 106/2024**

**Paraná, 9 de octubre de 2024.-**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Las presentes actuaciones dan cuenta de los constantes incumplimientos en el horario de ingreso del Escribiente titular de la Ufi Colón, Matías Miguel Martínez, iniciando el Fiscal Coordinador de la Jurisdicción Concepción del Uruguay, Dr. Fernando Javier Lombardi, el correspondiente sumario administrativo - Legajo N°6960/24, y de la ampliación de la apertura del sumario por haber incumplido el Sr. Martínez con los deberes a su cargo habiendo insultado, agraviado y amenazado a la Srta. Milena Slongo, Escribiente Suplente de la Ufi de Colón.

En las mencionadas actuaciones administrativas, se le atribuye: "Haber incumplido el Sr. Matias Miguel Martinez, Escribiente Titular de la Ufi Colón, el Reglamento de Control Horario de Ingreso y Egreso del Personal del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo N°34/22 del STJER del 18/10/22, registrando llegadas tarde significativas durante septiembre del año 2024 en las fechas 3/09/2024 (7:20h), 9/9/2024 (7:24 h), 11/09/24 (7:30 h), 18/09/24 (7:41 h), 19/9/24 (7:48 h), 20/9/24 (7:26 h), 23/9/24 (7:48 h) y 25/9/24 (8:07 h).

Los hechos investigados prima facie se subsumen en las causales disciplinarias contempladas en el Acuerdo General N°34/22 del STJER del 18/10/22, art. 7 e inasistencia o faltas de puntualidad reiteradas sin justificación- art. 24 inc. h) de la ley 5143.

Asimismo, en la fecha, se ordenó la ampliación de la apertura de sumario también por el siguiente hecho: "Haber incumplido el Sr. Matias Miguel Martinez, Escribiente Titular de la Unidad de la localidad de Colón, con los deberes a su cargo al haber insultado,

agraviado y amenazado a la Srita. Milena Slongo, escribiente suplente de la Ufi Colón, en una primera oportunidad a fines del mes de mayo del corriente año, ello a viva voz, lo que motivó la intervención de personal policial que se encontraba apostado en el ingreso del edificio. Desde hace aproximadamente dos semanas a la fecha continuó ejerciendo violencia laboral consistente en malos tratos, agravios e insultos a Milena Slongo, para en la fecha 9/10/24- expresarle de manera amenazante "te voy a hacer echar", "voy a mandar una nota al superior para que te echen", "no te metas conmigo ni con mi familia" y "mi viejo te va a hacer un boquete así de grande".

Los hechos que motivaron la ampliación de la apertura del sumario prima facie se subsumen en las causales disciplinarias de falta grave en el desempeño de sus funciones - art. 24 inc e) de la ley 5143 e incumplimiento de los deberes del Empleado Judicial, a saber: desempeñar con dignidad y eficacia el cargo - art. 10 inc b) de la ley 5143 y guardar una conducta pública y privada compatible con el cargo - art. 10 inc e) ley 5143.

Se citó a indagatoria al Sr. Martinez previa designación de abogado defensor para el día 15/10/2024 y se solicita la suspensión preventiva del nombrado por el término de 30 días sin goce de haberes a los fines de llevar adelante el sumario, entendiéndose que el alejamiento de Martinez facilitara la averiguación de los hechos y garantizara los derechos de la víctima.

Atento al informe del Fiscal Coordinador, Fernando Lombardi, y encontrándose suficientes los motivos expuestos para hacer lugar a la suspensión preventiva del Agente Martinez, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407;

**SE RESUELVE:**

**1º) DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA Y SIN GOCE DE HABERES POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS del Escribiente Titular Sr. MARTINEZ MATIAS MIGUEL, D.N.I. 31.680.129,** -artículos 21 de la LOPJ y 22 del Estatuto del Empleado Judicial Ley 5143-, a partir de su notificación.

**2º) HÁGASE** saber lo resuelto al Excmo. STJ.-

**3º) Notifíquese, Regístrese .-**